



BARANOA DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACIÓN: 08078408900120210009100

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA MILENA LLANOS SARMIENTO en representación de sus hijos menores.

DEMANDADO: RUBEN DARÍO CORTES SANABRIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a usted el presente proceso, informándole que solicita se reconozca personería jurídica. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, este despacho judicial observa que el señor RUBEN DARÍO CORTES SANABRIA, confirió poder especial, amplio y suficiente al Dr. ROY JOSÉ SANTIAGO DE LA CRUZ, por lo que el despacho reconocerá la personería jurídica solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del C. G. del P y el artículo 5 de la ley 2213 del 2022.

Por otra parte, se observa que el togado en mención solicita se le corra traslado del expediente para tener la oportunidad de contestar dicha demanda, sin embargo, se evidencia que a través de auto fechado 23/05/2022 se profirió auto de seguir adelante la ejecución contra el demandado, por lo que no habría lugar a dicha solicitud, en su lugar, se le enviara el link del presente proceso digital, donde podrá consultar cada uno de los trámites realizados.

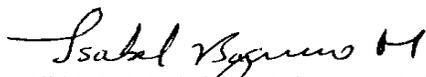
Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

1. Reconocer personería jurídica al Dr. ROY JOSÉ SANTIAGO DE LA CRUZ, identificado con CC No. 72013084 y TP No. 364914, con correo electrónico registrado en SIRNA ROYSANTIAGO@HOTMAIL.ES en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Envíesele el link del presente proceso digital, al Dr. ROY JOSÉ SANTIAGO DE LA CRUZ a través del correo electrónico ROYSANTIAGO@HOTMAIL.ES donde podrá consultar cada uno de los trámites realizados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 51 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 18 de mayo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria